



NORMAS SOBRE EL JUEGO ASOCIADO A OTROS JUEGOS DENOMINADO JOKER

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE NEGOCIO
SUBDIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DE JUEGOS
OCTUBRE 2018**

JOKER[®] es una marca registrada de SELAE

ÍNDICE

<u>TITULO</u>	<u>CAPITULO</u>	<u>CONTENIDO</u>	<u>NORMAS</u>
	Primero	Objeto y descripción del Juego	1ª y 2ª
	Segundo	Participación en el juego	3ª y 4ª
	Tercero	Forma y método de participación	5ª y 6ª
<u>II</u>	Único	Precio, porcentaje destinado a premios y categorías de premios	7ª a 9ª
<u>III</u>	Primero	Los sorteos	10ª
	Segundo	Pago de premios	11ª a 14ª
<u>IV</u>	Primero	Reclamaciones	15ª y 16ª
	Segundo	Normas finales	17ª a 20ª
	Anexos	Anexo 1 Tabla de categorías de premios Anexo 2 Premios acumulados por aciertos y categorías	

TITULO I

Capítulo Primero

OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL JUEGO

1ª. OBJETO

1.- Las presentes normas tienen por objeto establecer las condiciones por las que se rige el funcionamiento del juego denominado JOKER. El juego pertenece a la familia de Loterías, definidas en el artículo 3.b) de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, y es uno de los juegos gestionado por la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A. (SELAE), consistente en una lotería asociada a cualquier otro de los juegos gestionados SELAE.

2.- El hecho de participar en este juego implica el conocimiento de estas normas por el concursante y su adhesión a las mismas, quedando sometida su participación a las condiciones que en ellas se establecen.

2ª. DESCRIPCIÓN DEL JUEGO

1.- Aleatoriamente se seleccionará un número de siete cifras entre el 0.000.000 y 9.999.999, ambos inclusive, obteniendo premio aquellos resguardos que participen en el juego al que se asocie, en los que el número asignado de forma automática coincida, en todo o en parte, con el extraído, según lo establecido en estas normas.

2.- El juego denominado comercialmente JOKER estará siempre asociado a otro de los juegos gestionados por SELAE. Los concursantes pueden participar en JOKER al realizar sus pronósticos en aquel juego al que SELAE lo asocie, incrementándose el importe del correspondiente resguardo con el precio que determina la norma 7ª, multiplicado por el número de sorteos en los que participe el resguardo. El número ganador se determinará mediante el sorteo que se regula en la norma 10ª. Los premios se asignan en la forma y condiciones que se establecen en las presentes normas.

3.- Solamente se podrá asignar un número aleatorio por resguardo del juego al que se asocie JOKER.

4.- En el caso de resguardos de participación semanal el número será válido para participar en todos los sorteos que durante la semana se efectúen del juego al que se asocie.

Capítulo Segundo

PARTICIPACIÓN EN EL JUEGO

3ª. PARTICIPACIÓN

1. Se prohíbe la participación en el juego regulado en las presentes normas a todas las personas afectadas por las prohibiciones establecidas en el artículo 6.2 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, o norma que en el futuro la sustituya.

En los Puntos de venta Integrales, los Puntos de venta Mixtos y la plataforma online de comercialización de SELAE se expondrá información sobre las prohibiciones contempladas en el apartado anterior.

2. En todo caso, son condiciones fundamentales para participar en el juego, a las que presta su conformidad todo participante, las siguientes:

2.1 Que los pronósticos hayan sido registrados válidamente, y no anulados, en un fichero o soporte de los sistemas informáticos centrales, de acuerdo con los requisitos y formalidades establecidos en estas normas.

2.2 Que dichos ficheros o soportes se encuentren en poder de la Junta Superior de Control para su custodia y archivo antes de la hora del comienzo del sorteo, excepto lo previsto en la norma del juego principal al que se asocie en el apartado que se refiere a la Junta Superior de Control.

4ª. ADMISIÓN Y VALIDACIÓN DE LA PARTICIPACION.

Se estará a lo previsto en las normas de admisión y validación de apuestas del juego al que vaya asociado JOKER, si bien será necesario para la participación en el mismo marcar la casilla correspondiente al Joker, según se describe en la norma 5ª.

Capítulo Tercero

FORMA Y MÉTODO DE PARTICIPACION

5ª. FORMA DE PARTICIPAR

Para participar se marcará con el signo “X” la casilla denominada JOKER de los boletos editados por SELAE para participar en el juego al que esté asociado JOKER.

6ª. MÉTODO DE PARTICIPACION

1. En este juego solamente se podrá participar por el método sencillo, es decir, en cada resguardo del juego de SELAE asociado a JOKER, únicamente se podrá participar con el número aleatorio de siete cifras que le asigne el sistema.
2. El número asignado en el resguardo participará en JOKER en los mismos periodos de tiempo en que lo hacen las apuestas o pronósticos del juego al que esté asociado.

TÍTULO II

Capítulo único

PRECIO, PORCENTAJE DESTINADO A PREMIOS Y CATEGORÍAS DE PREMIOS

7ª. PRECIO.

El precio de la participación en JOKER en cada resguardo es de 1 euro por sorteo en el que participen las apuestas validadas del juego asociado.

8ª. PORCENTAJE DESTINADO A PREMIOS

Se destina al pago de premios el 55 por ciento de la recaudación. No obstante, al tratarse de un juego con premios fijos, se destinará al abono de los mismos en cada sorteo la cantidad necesaria para satisfacer los que se obtengan conforme a lo establecido en la norma 9ª.

9ª. CATEGORÍAS DE PREMIOS (Tabla de Categorías de Premios Anexo I)

- Primera categoría: Obtienen premio de primera categoría los resguardos en los que el número asignado como JOKER coincida con las siete cifras del número extraído y en el mismo orden en el sorteo determinado en la norma 10ª. El premio de primera categoría será de 1.000.000 euros.
- Segunda categoría: Obtienen premio de 10.000 euros los resguardos en los que el número asignado como JOKER coincida con las seis primeras cifras y en el mismo orden, o con las seis últimas cifras y en el mismo orden de las del número extraído en el sorteo determinado en la norma 10ª.
- Tercera categoría: Obtienen premio de 1.000 euros los resguardos en los que el número asignado como JOKER coincida con las cinco primeras cifras y en el mismo orden, o con las cinco últimas cifras y en el mismo orden de las del número extraído en el sorteo determinado en la norma 10ª.
- Cuarta categoría: Obtienen premio de 300 euros los resguardos en los que el número asignado como JOKER coincida con las cuatro primeras cifras y en el mismo orden, o con las cuatro últimas cifras y en el mismo orden de las del número extraído en el sorteo determinado en la norma 10ª.
- Quinta categoría: Obtienen premio de 50 euros los resguardos en los que el número asignado como JOKER coincida con las tres primeras cifras y en el mismo orden, o con las tres últimas cifras y en el mismo orden, de las del número extraído en el sorteo determinado en la norma 10ª.
- Sexta categoría: Obtienen premio de 5 euros los resguardos en los que el número asignado como JOKER coincida con las dos primeras cifras y en el mismo orden, o con las dos últimas cifras y en el mismo orden, de las del número extraído en el sorteo determinado en la norma 10ª.
- Séptima categoría: Obtienen premio de 1 euro los resguardos en los que el número asignado como JOKER coincida con la primera o con la última cifra de las del número extraído en el sorteo determinado en la norma 10ª.
- Se podrá percibir más de un premio en cada sorteo en el que participe el resguardo, conforme se establece en la Tabla de Premios Acumulados por Aciertos y Categorías (Anexo II)

TÍTULO III

Capítulo primero

LOS SORTEOS

10ª. CELEBRACIÓN DE LOS SORTEOS

1. El sorteo para determinar los acertantes se celebrará en acto público el mismo día que se celebre el sorteo del juego al que se encuentre asociado JOKER y a continuación del mismo. Se celebrarán tantos sorteos semanales como sorteos se celebren del juego asociado.
2. El sorteo de JOKER, para determinar el número ganador de siete cifras, se realizará de la forma siguiente:
 - a) Se introducirán en un bombo diez bolas del mismo material y peso numeradas del 0 al 9.
 - b) Por extracción al azar se sacará una bola. El número que figure en esa bola constituye el dígito correspondiente a la unidad de millón.
 - c) Se vuelve a introducir la bola extraída en el bombo y a continuación por extracción al azar, se sacará una segunda bola. El número que figure en esa segunda bola constituye el dígito correspondiente a la centena de millar.
 - d) Se vuelve a introducir la bola extraída en el bombo y a continuación por extracción al azar, se sacará una tercera bola. El número que figure en esa tercera bola constituye el dígito correspondiente a la decena de millar.
 - e) Se vuelve a introducir la bola extraída en el bombo y a continuación por extracción al azar, se sacará una cuarta bola. El número que figure en esa cuarta bola constituye el dígito correspondiente a la unidad de millar.
 - f) Se vuelve a introducir la bola extraída en el bombo y a continuación por extracción al azar, se sacará una quinta bola. El número que figure en esa quinta bola constituye el dígito correspondiente a la centena.
 - g) Se vuelve a introducir la bola extraída en el bombo y a continuación, por extracción al azar, se sacará una sexta bola. El número que figure en esa sexta bola constituye el dígito correspondiente a la decena.
 - h) Se vuelve a introducir la bola extraída en el bombo y a continuación por extracción al azar, se sacará una séptima bola. El número que figure en esa séptima bola constituye el dígito correspondiente a la unidad.

3. La Mesa de Control, que presidirá los sorteos, se constituirá con al menos dos miembros: un Presidente, que será el Director de SELAE que tenga asumidas las competencias en materia de juego o persona en quien delegue, y un Interventor o Fedatario Público, quienes levantarán acta de que las operaciones se han realizado de acuerdo con las normas vigentes y el programa de premios respectivo.

El funcionamiento de la Mesa de Control se regirá por el procedimiento interno correspondiente que establezca en cada momento SELAE.

Capítulo Segundo

PAGO DE PREMIOS

11ª. REPARTO DE PREMIOS.

- 1.- Concluido el sorteo, dará comienzo el escrutinio de todos los resguardos que participen en el juego para asignar los premios que correspondan a cada una de las categorías, por coincidencia entre el número de siete cifras resultante del sorteo y el asignado aleatoriamente por el sistema a los resguardos participantes.
- 2.- Con todos los números de los resguardos que hubieren participado, se generará en los sistemas informáticos centrales un fichero con los premiados, clasificados por categoría de premios.
- 3.- Desde los sistemas informáticos centrales se remitirá informe a la Unidad competente de la verificación y difusión de resultados, conteniendo el detalle de la recaudación obtenida y el número de premios por categoría que corresponde a cada concurso.
- 4.- La Junta Superior de Control, finalizadas las comprobaciones, procederá al archivo y custodia de los ficheros procedentes de los sistemas informáticos centrales.
- 5.- A efectos de estas normas se entiende por Junta Superior de Control la que se regula en las normas de los juegos a los que se asocie JOKER.

12ª. PAGO DE PREMIOS

1. Los premios se pagarán por los puntos de venta de SELAE y las entidades bancarias expresamente convenidas, en las condiciones que se determinen en cada momento.

SELAE podrá establecer medios adicionales de pago de premios.

2. Para que se abone el importe de un premio se precisa la entrega del Resguardo original premiado, pudiéndose exigir en su caso la identificación de la persona que presente al cobro dichos documentos o las validaciones y comprobaciones que se consideren oportunas, necesarias para el cumplimiento de las obligaciones legales de SELAE.

3. SELAE no asumirá obligaciones por convenios concertados con terceros por la persona que presente al cobro el Resguardo.

4. De acuerdo con la normativa fiscal aplicable vigente en cada momento, se aplicará la retención correspondiente al pago de los premios, siendo la cantidad abonada el premio menos la retención, en su caso.

5. En el caso de participación a través de Internet se estará a lo dispuesto en la Resolución 5/2015, de 19 de junio de 2015, de la Presidencia de SELAE, por la que se regula la comercialización de sus juegos a través de Internet, o norma que en el futuro la sustituya. El documento informativo de la transacción realizada no da derecho al cobro de premios.

6. En el caso de que un resguardo obtenga premio de reintegro en el juego al que esté asociado JOKER, dicho reintegro no incluirá en ningún caso el de la participación en el juego de JOKER.

13ª. CONTROL SOBRE RESGUARDOS

1. SELAE llevará a cabo cuantas comprobaciones considere necesarias con el fin de garantizar la autenticidad de los premios.

2. Por razones de seguridad y control, SELAE podrá retrasar el abono de un premio, en cuyo caso, entregará al participante que lo presentase al cobro un justificante de entrega.

3. No se abonarán los Resguardos presentados al cobro como premiados cuando en los mismos se aprecien roturas, tachaduras, enmiendas, deterioros o raspaduras, o cualesquiera otras alteraciones o manipulaciones que impidan o dificulten su identificación y autenticación. En este caso se deberán remitir a SELAE a través de un punto de venta, para su reconocimiento y posterior tramitación.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

14ª. SUSPENSIÓN DEL PAGO DE PREMIOS

Si una autoridad judicial ordenara la paralización del pago de un premio antes de que se hubiese satisfecho al presentador del Resguardo, SELAE ordenará suspender el pago del premio hasta que recaiga resolución firme. En los demás casos, el pago hecho por SELAE al portador del Resguardo eximirá a SELAE de toda responsabilidad.

La orden judicial de suspensión, para poder ser ejecutada por SELAE, deberá expresar todos los datos que contenga el resguardo así como los números de control. Deberá contener asimismo declaración de si el resguardo se encuentra depositado a disposición de dicha autoridad judicial.

15ª. CADUCIDAD DE PREMIOS

El derecho al cobro de los premios caducará una vez transcurridos tres meses, contados de fecha a fecha a partir del día siguiente al de la fecha del último sorteo en el que participen las apuestas del juego al que esté asociado JOKER.

TÍTULO IV

Capítulo Primero

RECLAMACIONES

16ª. RECLAMACIONES ANTE SELAE

1. Los participantes tendrán derecho a presentar reclamaciones frente a SELAE. Las decisiones de SELAE resolviendo dichas reclamaciones pueden ser objeto, a su vez, de reclamación ante la Dirección General de Ordenación de Juego de acuerdo con la norma 17.ª siguiente, o ante los tribunales ordinarios de la jurisdicción civil.

2. Todo participante que crea tener derecho a premio y que, intentado el cobro, fuera informado de que no tiene premio, que ya está cobrado o que existe alguna otra causa que impida su pago, podrá presentar la correspondiente reclamación ante SELAE.

3. En cualquier reclamación, bien sea por medio de impreso o por cualquier otro medio admitido en Derecho, se hará constar la fecha del sorteo, así como, cuando existan, todos los números de control que figuren en el anverso y reverso de los Resguardos.

4. El órgano de administración de SELAE, o la persona u órgano en que éste tenga delegadas las correspondientes facultades, procederá a resolver las reclamaciones formuladas en el plazo de un mes contado desde que éstas hubieran sido recibidas en SELAE y las comunicará a los reclamantes.

5. El plazo para la presentación de reclamaciones será de tres meses contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo en el que ha participado el Resguardo. En caso de no presentarse las reclamaciones en dicho plazo, el derecho al cobro de los premios habrá caducado de acuerdo con lo previsto en la norma del juego al que esté asociado JOKER.

6. Las reclamaciones ante SELAE se dirigirán a la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A., calle Poeta Joan Maragall, 53, 28020 Madrid.

17ª. RECLAMACIONES ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Las decisiones que en relación con las reclamaciones de los participantes adopte SELAE o la falta de comunicación en el plazo de un mes contado desde que la reclamación tuvo entrada en la sede de SELAE, podrán ser objeto de reclamación, de conformidad con lo que disponga la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, y demás normativa de desarrollo, ante la Dirección General de Ordenación del Juego (DGOJ) o el órgano que en cada momento tenga encomendado el ejercicio de las competencias administrativas.

Capítulo Segundo

NORMAS FINALES

18ª INTERPRETACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE

En todo lo no previsto en las presentes normas se estará a lo que disponga SELAE para su aplicación e interpretación, siendo en todo caso aplicables los términos contenidos en la autorización correspondiente para el desarrollo y explotación de este juego y su reglamentación básica.

Para todas las cuestiones relativas a la comercialización de por Internet del juego al que vaya asociado que no se regulen en las presentes normas, se estará a lo dispuesto en la Resolución 5/2015, de 19 de junio, de la presidencia de SELAE, por la que se regula la comercialización de sus juegos a través de Internet y cualquier

otra normativa que pueda resultar aplicable, o aquella otra normativa que en el futuro la pueda sustituir.

19ª PLAZOS

Todos los plazos previstos en las presentes normas están determinados por la fecha de celebración del sorteo en que participa cada Resguardo.

20.ª NORMA DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las normas anteriores que contradigan o se opongan a lo dispuesto en las presentes normas.

21.ª PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

1. Las presentes normas se publicarán en la página web de SELAE. Además, podrán consultarse en los establecimientos de su red de venta y en sus Delegaciones Comerciales.

2. Estas normas entrarán en vigor el día 25 de octubre de 2018.

ANEXO I
TABLA DE CATEGORÍAS DE PREMIOS

CATEGORÍA	ACIERTOS EN ORDEN	IMPORTE EN EUROS
	PRIMERAS CIFRAS-ÚLTIMAS CIFRAS	
1 ^a	7 cifras del seleccionado y en el mismo orden	1.000.000
2 ^a	6 primeras cifras y en el mismo orden 6 últimas cifras y en el mismo orden	10.000 10.000
3 ^a	5 primeras cifras y en el mismo orden 5 últimas cifras y en el mismo orden	1.000 1.000
4 ^a	4 primeras cifras y en el mismo orden 4 últimas cifras y en el mismo orden	300 300
5 ^a	3 primeras cifras y en el mismo orden 3 últimas cifras y en el mismo orden	50 50
6 ^a	2 primeras cifras y en el mismo orden 2 últimas cifras y en el mismo orden	5 5
7 ^a	1 primera cifra 1 última cifra	1 1

ANEXO II
PREMIOS ACUMULADOS POR ACIERTOS Y CATEGORÍAS

CATEGORÍA	ACIERTOS EN ORDEN		IMPORTE EN EUROS
	PRIMERAS CIFRAS	ÚLTIMAS CIFRAS	
1 ^a	7		1.000.000
2 ^a	6-0		10.000
	0-6		10.000
3 ^a	5-1		1.001
	5-0		1.000
	1-5		1.001
	0-5		1.000
4 ^a	4-2		305
	4-1		301
	4-0		300
	2-4		305
	1-4		301
	0-4		300
5 ^a	3-3		100
	3-2		55
	3-1		51
	3-0		50
	2-3		55
	1-3		51
6 ^a	0-3		50
	2-2		10
	2-1		6
	2-0		5
	1-2		6
7 ^a	0-2		5
	1-1		2
	1-0		1
	0-1		1